



ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2019 - MDSJL/CM

San Juan de Lurigancho, 13 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2019, el Memorando N° 998-2019-GM/MDSJL, de fecha 09 de diciembre de 2019, expedido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 182-2019-GAJ/MDSJL, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 175-2019-GP/MDSJL, de fecha 21 de noviembre de 2019, expedido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 134-2019-SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 20 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional (e); el Informe N° 097-2019-GDE/MSJL, de fecha 13 de noviembre de 2019, expedido por la Gerencia de Desarrollo Económico; el Informe N° 196-2019-SGGRD-GDE-MDSJL, de fecha 21 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorando N° 388-2019-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 11 de junio de 2019, expedido por la Subgerencia de Obras Públicas; los Memorandos N° 211-2019-SGEP-GDU/MDSJL y N° 356-2019-SGOP-GDU/MDSJL, de fechas 05 de julio, y 30 de mayo del año 2019 respectivamente, expedido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 217-2019-GP/MDSJL, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por el Gerente de Planificación; el Informe N° 050-2019-SGDICNI-PG/MDSJL, de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional; el Memorando N° 328-2019-SGGRD-GDE/MDSJL, de fecha 01 de abril de 2019, expedido por la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; todos relacionados al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en adelante, la LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la LOM señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, teniendo las atribuciones, entre otras, de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales, conforme al numeral 26) de artículo 9° de la LOM;

Que, mediante escrito con Registro N° 10620-M1-2019 de fecha 20 de febrero de 2019, La Municipalidad Metropolitana de Lima, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, en ese sentido, indica se realice lo pertinente para la aprobación respectiva;

Que, mediante el Informe N° 050-2019SGDICNI-GP/MDSJL, de fecha 15 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, como áreas directamente involucradas recomiendan la aprobación del citado convenio marco, por cuanto permitirá realizar acciones de cooperación mutua entre las partes a fin de ejecutar acciones de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia como implementación de la Gestión





**MUNICIPALIDAD  
DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**

000043

de Riesgo de Desastres, establecido en la Ley N° 29664, Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), y su reglamento;

Que, estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 182-2019-GAJ/MDSJL, de fecha 09 de diciembre de 2019, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR** al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Instalación y Operatividad de Almacén Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho; por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a las Gerencias de Desarrollo Económico, Planificación, y Administración y Fianzas, que a través de sus correspondientes Sub Gerencias, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
ALEX GONZALES CASTILLO  
ALCALDE

